



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Decreto de Alcaldía N°001-2026-MDS/A

Sarín, 14 de julio del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe Legal N°134-2026-MDS/OAJ de fecha 14 de julio, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°230-2026-MDS-OSG/MKVY de fecha 13 de julio del 2026, emitido por la Jefe de la Oficina de Secretaría General; **SOBRE EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE SARÍN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concordante a lo dispuesto en su artículo 42°, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local, y su capacidad de emitir **decretos**, los cuales establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, **el embanderamiento es el izamiento de banderas patrias en todas las casas y edificios del país o de una ciudad**, pues en todo el Perú, es una tradición poner una bandera en los techos o azoteas de las casas, esta es una medida oficial para todos los inmuebles del territorio nacional; y en ese sentido, es que todas las municipalidades del Perú emiten decretos de alcaldía disponiendo la obligatoriedad de esta costumbre;

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 204° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Sarín, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Cuarto Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;





Decreto de Alcaldía N°001-2026-MDS/A

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por este importante acontecimiento, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívico-patrióticos y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento de los inmuebles del distrito;

Que, mediante Informe N°230-2026-MDS-OSG/MKVY de fecha 13 de julio del 2026, la Jefe de la Oficina de Secretaría General propone la realización de embanderamiento en el distrito de Sarín por conmemorarse los 205 años de independencia nacional, donde participarán todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, y demás predios del distrito de Sarín;

Que, mediante Informe Legal N°134-2026-MDS/OAJ de fecha 14 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en el Perú es una tradición poner una bandera en los techos o azoteas de las casas por la celebración de las fiestas patrias, teniendo su origen en la costumbre, y que el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al Alcalde la facultad de dictar decretos y resoluciones de alcaldía que reglamenten y sancionen el incumplimiento de esta costumbre, disponiendo en embanderamiento en el Distrito de Sarín, desde el 15 al 31 de julio del 2026. Por lo que recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para emitir el Decreto de Alcaldía, en el cual disponga el embanderamiento general en todas las viviendas, locales y comerciales, instituciones públicas y privadas y además predios del Distrito de Sarín a partir del 15 al 31 de julio del 2026, por la celebración de las fiestas patrias;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN TODAS LAS VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y DEMÁS PREDIOS DEL DISTRITO DE SARÍN, DEL 15 AL 31 DE JULIO DEL 2026. por conmemorarse los 205 años de Independencia del Perú, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- UII (V)

